

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 13 de noviembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: de pavimentación de la zona de servicio del Puerto de Isla Cristina. Tramo: Puente metálico y muelle norte. (1-HU-2/85). 45

Resolución de 13 de noviembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: pavimentación de la zona de servicio del Puerto de Isla Cristina. Tramo: Edificio del Puerto y calle Antonio Garrelly (1-HU-3/85). 45

Resolución de 14 de diciembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparación urbanización en la barriada La Constitución, en Jerez de la Frontera (Cádiz) (CA-85/O1U-1). 45

Resolución de 17 de diciembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de rehabilitación de las Casas Consistoriales Bajas de Baeza (Jaén) (J-84/01-A). 45

Resolución de 19 de diciembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: variante de Ronda, tramo: carretera de San Pedro de Alcántara a carretera de

Campillos, C-339, p.k. 2,1 al C-341, p.k. 61,5, Ronda (2-MA-392). 45

Resolución de 20 de diciembre de 1985, por la que se hace público la adjudicación definitiva de las obras de reparación de desperfectos en el grupo de 50 viviendas en Cullar-Baza (Granada) (GR-85/O3U). 46

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de 23 de diciembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de obras complementarias no incluidas en los proyectos iniciales de los expedientes que se citan. 46

Resolución de 27 de diciembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de obras complementarias no incluidas en los proyectos iniciales de los expedientes que se citan. 46

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 10 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras. 46

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. 46

Anuncio de la Delegación de Jaén sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. 47

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 6 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación obra: Antequera-Campillos. 1ª fase (JA-1-MA-101a). 47

Resolución de 17 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial del Almería, por la que se somete a

información pública la relación de propietarios afectados en el expediente de expropiación (JA-RF-AL-102). 47

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Anuncio del Congejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la Organización profesional denominada: «Agrupación empresarial para el asesoramiento agrario». 49

SOCIEDAD COOPERATIVA AGRICOLA «NUESTRA MADRE DEL SOL»

Convocatoria de Asamblea General. 49

CAJA RURAL «NUESTRA MADRE DEL SOL»

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. 49

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

LEY 8/1985, de 27 de diciembre, del Consejo de la Juventud.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey por autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

LEY

EXPOSICION DE MOTIVOS

La participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social es un mandato constitucional (Art. 9.2) que obliga a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuyo Estatuto se recoge el compromiso de facilitarla (Art. 12.1). Y para que esa participación incorpore el caudal de esfuerzo y entrega característicos de la juventud, la propia Constitución establece, como principio rector de la política social, que los poderes públicos «promoverán las

condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural» (Art. 48) como paso obligado en la construcción de una democracia avanzada.

Cumpliendo este principio inspirador de nuestra convivencia, la Comunidad Autónoma de Andalucía crea con esta Ley un órgano de carácter consultivo y participativo que le asiste en la adopción de decisiones, con lo que se alcanzará la presencia de un sector social bien definido, el de la juventud, como interlocutor de la Administración Pública en su quehacer diario.

El medio jurídico empleado para ello es el Consejo de la Juventud de Andalucía —configurado en esta Ley como Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica propia— como uno de las vías para esa participación de la juventud andaluza en la vida política, económica, social y cultural de Andalucía.

La existencia del Consejo de la Juventud de Andalucía presenta también otras ventajas: una es que facilita la concurrencia de las distintas opiniones existentes en la juventud, dado que podrán ser miembros del Consejo los más diversos tipos de Asociaciones Juveniles, otra ventaja consiste en que junto a tales entidades, también formarán parte del Consejo los Consejos Provinciales, a través de los cuales se asegura la presencia de las opiniones juveniles relacionadas con su entorno territorial.

Artículo primero. Se crea el Consejo de la Juventud de Andalucía, como entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley y normas que la desarrollen.

El Consejo de la Juventud de Andalucía se adscribe a la Consejería de Cultura.

Artículo 2°. 1. El objeto genérico de este Consejo es facilitar las actividades de los jóvenes andaluces y también conseguir su participación en cuantas decisiones de la Junta de Andalucía afecten al sector juvenil en los ámbitos políticos, social, económico y cultural.

2. Particularmente, serán fines del Consejo los siguientes:

2.1. Defender los derechos e intereses de la juventud de Andalucía ante los Organismos Públicos y Entidades Privadas, especialmente ante las Instituciones Andaluzas.

2.2. Por iniciativa del propio Consejo o previa petición de la Consejería de Cultura, colaborar con ella remitiéndole informes, realizando estudios y desarrollando actividades que tengan relación con la problemática e intereses juveniles.

2.3. Facilitar el encuentro entre las distintas organizaciones juveniles andaluzas, de manera que los intereses y opiniones de unas sean conocidos por otras y con la común opinión formado entre todas puedan formularse propuestas conjuntas a los poderes públicos y a otros organismos de la juventud.

2.4. Fomentar el Asociacionismo de los jóvenes andaluces y promover la creación y el mejor funcionamiento de Consejos de la Juventud de ámbito provincial, comarcal y local.

2.5. Proponer medidas para el incremento y mejor aprovechamiento del patrimonio público al servicio de la juventud.

2.6. Participar, en su caso, en los Consejos y en los Organos consultivos que la Administración establezca para el estudio de medidas en relación con la problemática juvenil.

2.7. Todas aquellas que el propio Consejo determine en su Reglamento, o se le atribuyan legal o reglamentariamente.

3. Para lo dispuesto en los apartados anteriores la Administración facilitará al Consejo de la Juventud de Andalucía cuantos informes y documentación relacionados con la juventud se encuentren en su poder, siempre que el Consejo lo solicite.

Artículo 3°. 1. El Consejo de la Juventud de Andalucía estará integrado por las entidades juveniles y por los Consejos Provinciales de jóvenes que se definen seguidamente.

a) Son entidades juveniles a los efectos de esta Ley, las Asociaciones Juveniles y las Federaciones en que se agrupen, así como las Secciones Juveniles de otras entidades que desarrollen su actividad en Andalucía y estén legalmente constituidas.

b) También a los efectos de esta Ley, son Consejos Provinciales de jóvenes los que se constituyan en cada provincia con arreglo a lo dispuesto en el apartado 5 de este artículo.

2. Podrán ser miembros del Consejo de la Juventud de Andalucía las entidades juveniles y los Consejos Provinciales de jóvenes anteriormente definidos, siempre que unos y otros reúnan los siguientes requisitos:

a) Que estén constituidos conforme a la legislación aplicable; que sea voluntaria la incorporación de sus miembros, cuyas edades deberán estar comprendidas entre 14 y 30 años, y que cuenten con una estructura democrática, la cual permita el control de los órganos ejecutivos por parte de los afiliados.

b) Que tengan como objetivo, sin fines de lucro, el bienestar y desarrollo cultural, educativo, físico o social de sus asociados y de la juventud andaluza.

c) Que acaten la Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

3. La admisión de los miembros del Consejo de la Juventud corresponde a la Comisión Permanente mediante acuerdo que deberá ser ratificado por la Asamblea General conforme se establezca en el Reglamento.

4. Para ser admitidos como miembros se habrán de cumplir las condiciones que seguidamente se señalan a cada tipo de entidades:

a) En las Asociaciones Juveniles y en sus Federaciones que estén reconocidas como tales conforme a la legislación vigente y que tengan implantación y organización propios en cuatro provincias por lo menos, con un número de socios o afiliados no inferior a 500.

b) En las Secciones Juveniles de otras Asociaciones:

Que tengan establecidos en los Estatutos que las rigen, su autonomía funcional, organización y gobierno propio para los asuntos específicamente juveniles.

Que los socios o afiliados de la Sección Juvenil, la sean de modo voluntario, por acto expreso de afiliación y se identifiquen como tales.

Que la representación juvenil corresponda a órganos propios.

Que tengan la implantación y el número de socios o afiliados que se establece, con carácter mínimo para las Asociaciones Juveniles, en el apartado anterior.

c) En los Consejos Provinciales de jóvenes, que sus miembros residan en la provincia a que correspondan.

5. La creación y composición de los Consejos Provinciales se efectuará con arreglo a lo que determine la Asamblea General del Consejo de la Juventud de Andalucía.

6. La incorporación de una Federación al Consejo, excluye la de sus miembros por separado.

Artículo 4°. 1. A las reuniones de la Asamblea General y de la Comisión Permanente podrá asistir con voz y sin voto un representante de la Consejería de Cultura, el cual deberá ser convocado en todo caso.

2. Así mismo, con voz pero sin voto, podrán incorporarse a las reuniones del Consejo, por invitación de éste, representantes de los distintos Departamentos de la Administración Autonómica, así como los expertos que se consideren necesarios.

Artículo 5°. El Consejo de la Juventud contará con los siguientes órganos:

1. Asamblea General.
2. Comisión Permanente.
3. Comisiones Específicas.

Artículo 6°. 1. La Asamblea General es el órgano supremo del Consejo y estará constituida por todos los miembros de éste representados del modo siguiente:

a) De dos a siete delegados por cada una de las Asociaciones, Federaciones y Secciones juveniles, en función del número de socios o afiliados que tengan, cuya proporcionalidad se fijará reglamentariamente.

b) Cinco delegados por cada una de los Consejos Provinciales de jóvenes, en los términos que reglamentariamente se determinen.

2. De entre los delegados la Asamblea elegirá para un mandato de 3 años, un Presidente, dos Vicepresidentes, un Tesorero, un Secretario, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el resultado de la elección. Los elegidos podrán presentarse a una sola reelección siempre que no sobrepasen la edad máxima señalada en el artículo 3.2.a).

Artículo 7°. 1. La Comisión Permanente es el órgano encargado de ejecutar los acuerdos de la Asamblea, promover la coordinación y comunicación entre las Comisiones, asumir la gestión ordinaria del Consejo y aceptar la dimisión de miembros, así como también informar las disposiciones para el desarrollo de esta Ley.

2. Estará compuesta por los cargos a que se refiere el segundo apartado del artículo anterior y por un Vocal de cada una de las Comisiones, que será elegido en el seno de la misma.

Artículo 8°. Las Comisiones Específicas son órganos del Consejo a través de las cuales cumple éste las funciones que le son propias, sin perjuicio de las competencias de la Asamblea General y de la Comisión Permanente o la que estarán adscritas a través de las vocalías que la representen.

Artículo 9º. La convocatoria, constitución, funcionamiento y adopción de acuerdos del Consejo de la Juventud o de sus Organos, se ajustará a lo que se establezca en el Reglamento del Consejo y, supletoriamente, a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo o en la Norma que dicte la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco de sus competencias.

Artículo 10. El Consejo de la Juventud de Andalucía contará con los siguientes recursos económicos:

1. Las dotaciones específicas que a tal fin figurarán en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.
2. Las aportaciones de sus miembros.
3. Las subvenciones que pueda recibir de Entidades Públicas.
4. Las donaciones de personas o Entidades Privadas.
5. Las rendimientos de su Patrimonio.
6. Los rendimientos que, legal o reglamentariamente, puedan generar las actividades propias del Consejo.

Artículo 11. 1. A los efectos previstos por la Ley de Hacienda el Consejo de la Juventud presentará a la Consejería de Cultura, para su remisión a la Consejería de Hacienda el correspondiente Anteproyecto de Presupuesto Anual, acompañado de la preceptiva memoria.

2. También queda sujeto a la función interventora de la Junta y obligada a la rendición de cuentas en los términos señalados por la citada Ley.

Artículo 12. Los actos administrativos emanados de los órganos del Consejo serán directamente recurribles, en vía contencioso administrativa, con arreglo a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Hasta tanto se constituya la Asamblea General y se elija la correspondiente Comisión Permanente las funciones del Consejo de la Juventud de Andalucía serán asumidas por una Comisión Gestora, constituida por Orden de la Consejería de Cultura.

Segunda. La Comisión Gestora, previa conformidad de la Consejería de Cultura, convocará la primera Asamblea General, que se constituirá en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley. En la convocatoria se especificarán los criterios para determinar el número de delegados en cada entidad que han de asistir a dicha Asamblea. En el orden del día de la misma se incluirá la constitución de una Comisión encargada de la elaboración del Reglamento del Consejo. En el plazo máximo de tres meses dicha Comisión elaborará y presentará, para su aprobación por la Asamblea, el Anteproyecto de Reglamento.

Tercera. La Comisión Gestora velará por el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en esta Ley para el acceso al Consejo de las Organizaciones o Consejos de Juventud que lo soliciten. A tal fin, se establecerán los medios de investigación o comprobación que se estimen convenientes, pudiéndose recabar asistencia material y técnica de la Consejería de Cultura.

Cuarta. 1. Hasta no se constituya los Consejos Provinciales de Jóvenes, los representantes que a tales Consejos corresponde en la Asamblea General, según el art. 6.1.b) de esta Ley, serán elegidos en cada provincia de entre los Consejos Locales y Comarcales o de Zona radicados en su ámbito territorial.

2. A los efectos del apartado anterior habrán de cumplirse las condiciones siguientes:

- a) En los Consejos Locales: que correspondan a Municipios con más de 40.000 habitantes, y en todo caso, que sea reconocido como tal por el Ayuntamiento respectivo.
- b) En los Consejos de Zona o Comarcales que cuenten con el reconocimiento de todos los Ayuntamientos de la Comarca.

Quinta. La Asamblea General del consejo de la Juventud tendrá en cuenta lo dispuesto en la Disposición Transitoria anterior cuando determine la composición y creación de los Consejos Provinciales de jóvenes, según lo previsto en el art. 3.5. de esta Ley.

DISPOSICION FINAL

El Consejo de Gobierno dictará las disposiciones necesarias para la aplicación de la presente Ley, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION DEROGATORIA

Con la entrada en vigor de esta Ley quedo derogada la Orden de 30 de noviembre de 1984 de la Consejería de Cultura, y disuelta la Mesa Provisional de Organizaciones Juveniles y Consejos Locales de Juventud de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 27 de diciembre de 1985, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía, para 1986.

El artículo 46 del Real Decreto 2.001/83, de 28 de julio, atribuye a la Autoridad Laboral competente la facultad de determinar los días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables que, con el carácter de fiestas locales, sean propuestos por los Plenos de los respectivos Ayuntamientos.

Transferida la competencia en esta materia a la Comunidad Autónoma Andaluza, por el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, en uso de las facultades que me están conferidas, en virtud del Decreto 26/1983, de 9 de febrero, por el que se asigna a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social dicha competencia,

DISPONGO:

Artículo Primero. Durante el año 1986, serán días inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales, en los respectivos Municipios de la Comunidad Autónoma Andaluza, los que se determinan en la relación anexa a la presente Orden.

Artículo Segundo. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

ALMERIA

Abla, 21 de abril y 2 de agosto.
Abrucena, 12 y 13 de mayo.
Adro, 25 de abril y 10 de septiembre.
Albánchez, 14 y 16 de agosto.
Alboloduy, 16 de agosto y 13 de septiembre.
Albox, 13 de junio y 8 de septiembre.
Alcolea, 20 de enero y 4 de septiembre.
Alcontar, 19 de marzo, y 7 de octubre.
Alcudia de Monteagud, 14 de agosto y 12 de diciembre.
Alhambra, 1 y 2 de julio.
Alhama de Almería, 26 de julio y 6 de diciembre.
Alicun, 20 de enero y 26 de agosto.
Almería, 30 de agosto y 26 de diciembre.
Almocita, 3 y 4 de febrero.
Alsodux, 6 de febrero y 14 de agosto.
Antas, 16 de agosto y 8 de septiembre.
Arboleas, 24 de junio y 16 de agosto.
Almuñar de Almanzora, 17 de enero y 7 de octubre.
Bacares, 3 de febrero y 15 de septiembre.
Bayarcal, 3 y 4 de diciembre.
Bayarque, 13 de junio y 7 de octubre.
Bedar, 9 de mayo y 24 de septiembre.
Beires, 16 de agosto y 17 de agosto.
Benahadux, 14 de marzo y 8 de agosto.
Benitaglo, 4 de agosto y 6 de septiembre.
Benizalón, 28 de abril y 11 de agosto.
Bentarique, 15 de mayo y 8 de julio.
Berja, 8 de agosto y 8 de septiembre.
Cajayar, 18 y 19 de abril.

Cantoria, 17 de enero y 7 de agosto.
 Carboneras, 12 y 13 de junio.
 Castro de Filabres, 7 de octubre.
 Cobdar, 20 de enero y 2 de agosto.
 Cuevas de Almanzora, 16 de julio y 13 de noviembre.
 Chercos, 13 de mayo y 11 de agosto.
 Chirivel, 15 de mayo y 16 de agosto.
 Dalias, 20 y 27 de septiembre.
 Darrical, 25 de abril y 2 de octubre.
 El Ejido, 5 de junio y 29 de agosto.
 Enix, 7 de octubre y 15 de octubre.
 Felix, 25 de abril y 16 de agosto.
 Fines, 2 de mayo y 1 de agosto.
 Fiñana, 20 y 21 de enero.
 Fondón, 20 de enero y 9 de agosto.
 Fuente Victoria, 14 de agosto y 3 de octubre.
 Gador, 6 de febrero y 10 de octubre.
 Los Gallardos, 16 y 17 de julio.
 Garrucha, 16 de julio y 14 de agosto.
 Gergal, 20 de enero y 18 de agosto.
 Huelga, 3 de febrero y 16 de julio.
 Huércal de Almería, 2 de mayo y 16 de julio.
 Huércal Overa, 7 de febrero y 17 de octubre.
 Illar, 4 de marzo y 26 de julio.
 Instinción, 20 y 21 de enero.
 Laroya, 25 de abril y 1 de septiembre.
 Las Tres Villas, 20 de agosto y 15 de octubre.
 Laujar de Andarax, 22 de enero y 19 de septiembre.
 Lijar, 3 de febrero y 29 de septiembre.
 Lubrín, 20 de enero y 10 de octubre.
 Lucainena de las Torres, 20 de enero y 19 de septiembre.
 Lucar, 20 de enero y 25 de abril.
 Macael, 25 de abril y 7 de octubre.
 La Mojonera, 27 y 28 de junio.
 María, 28 de abril y 14 de agosto.
 Mojácar, 28 de agosto y 7 de octubre.
 Nacimiento, 28 de julio y 29 de septiembre.
 Níjar, 20 de enero y 15 de mayo.
 Ohanes, 25 de abril y 8 de septiembre.
 Olula de Castro, 7 y 8 de noviembre.
 Olula del Río, 20 de enero y 19 de septiembre.
 Oria, 9 de mayo y 25 de agosto.
 Padules, 17 de enero y 8 de agosto.
 Partalooa, 13 de junio y 29 de septiembre.
 Paterna del Río, 12 de mayo y 28 de agosto.
 Pechina, 15 y 16 de mayo.
 Pulpi, 6 de marzo y 29 de septiembre.
 Purchena, 16 de julio y 25 de agosto.
 Ragol, 18 y 19 de agosto.
 Rioja, 6 de febrero y 3 de octubre.
 Roquetas de Mar, 26 de julio y 7 de octubre.
 Santacruz, 2 de mayo y 28 de agosto.
 Santa Fe de Mondújar, 2 de mayo y 3 de octubre.
 Senes, 11 de agosto y 15 de septiembre.
 Serón, 14 de agosto y 26 de diciembre.
 Sierra, 20 de enero y 8 de septiembre.
 Samontin, 20 de enero y 7 de octubre.
 Sorbas, 15 de mayo y 16 de agosto.
 Suffi, 21 de junio y 16 de agosto.
 Tabernas, 20 de enero y 13 de agosto.
 Taberno, 20 y 21 de marzo.
 Tahal, 2 de agosto y 15 de septiembre.
 Terque, 3 de mayo y 3 de octubre.
 Tíjola, 20 de enero y 15 de septiembre.
 Turre, 4 y 6 de octubre.
 Turrillas, 13 y 14 de junio.
 Uleila del Campo, 16 de septiembre y 26 de diciembre.
 Urracal, 3 y 4 de febrero.
 Velefique, 16 de agosto.
 Vélez Blanco, 8 y 9 de agosto.
 Vélez Rubio, 16 de julio y 7 de octubre.
 Vera, 10 de junio y 25 de septiembre.
 Viator, 24 y 25 de octubre.
 Vicar, 16 de junio y 15 de septiembre.
 Zurgena, 16 de julio y 1 de septiembre.

CADIZ

Alcalá de los Gozules, 23 de abril y 12 de septiembre.
 Alcalá del Valle, 14 de febrero y 18 de agosto.
 Algar, 12 de mayo y 8 de septiembre.

Algeciras, 24 de febrero y 7 de julio.
 Algodonales, 16 de julio y 26 de julio.
 Arcos, 5 de agosto y 29 de septiembre.
 Barbate, 16 de julio y 21 de julio.
 Los Barrios, 15 de mayo y 16 de julio.
 Benaocaz, 3 de febrero y 18 de agosto.
 Bornos, 17 de febrero y 29 de septiembre.
 El Bosque, 13 de junio y 16 de junio.
 Cádiz, 10 de febrero y 7 de octubre.
 Castellar, 12 de febrero y 5 de mayo.
 Canil, 16 de julio y 8 de septiembre.
 Chiclona, 16 de julio y 8 de septiembre.
 Chipiona, 24 de febrero y 8 de septiembre.
 Espera, 5 de mayo y 15 de septiembre.
 El Gastor, 4 de agosto y 7 de octubre.
 Grazalema, 2 de mayo y 8 de septiembre.
 Jerez de la Frontera, 24 de septiembre y 9 de octubre.
 Jimena, 2 de junio y 18 de agosto.
 La Línea, 16 de julio y 21 de julio.
 Medina, 24 de enero y 26 de julio.
 Olvera, 7 de abril y 1 de septiembre.
 Paterna de Ribera, 20 de enero y 5 de diciembre.
 Prado del Rey, 16 de julio y 8 de septiembre.
 Puerto de Santa María, 26 de mayo y 8 de septiembre.
 Puerto Real, 11 de febrero y 9 de junio.
 Puerto Serrano, 22 de julio y 18 de agosto.
 Rota, 5 de mayo y 6 de octubre.
 San Fernando, 16 de julio y 23 de octubre.
 Sanlúcar de Barrameda, 2 de junio y 18 de octubre.
 San Roque, 4 de agosto y 16 de agosto.
 Setenil, 20 de enero y 8 de agosto.
 Tarifa, 8 de septiembre y 15 de septiembre.
 Torre Alhaguina, 24 de junio y 16 de agosto.
 Trebujena, 24 de febrero y 18 de agosto.
 Ubrique, 26 de mayo, 8 de septiembre.
 Vejer, 11 de abril y 7 de mayo.
 Villaluenga, 8 de septiembre y 9 de septiembre.
 Villamartin, 8 de septiembre y 24 de septiembre.
 Zahara, 30 de mayo y 28 de octubre.
 Benamahoma, 13 de junio y 5 de agosto.

CORDOBA

Adamuz, 10 de febrero, 15 de mayo.
 Aguilar de la Frontera, 8 de agosto, 8 de septiembre.
 Alcaracejos, 24 de febrero, 16 de julio.
 Almedinilla, 24 de junio, 15 de septiembre.
 Almodóvar del Río, 6 de octubre, 7 de octubre.
 Añora, 8 de septiembre, 11 de noviembre.
 Baena, 26 de marzo, 15 de mayo.
 Belalcázar, 10 de febrero, 6 de octubre.
 Bémez, 15 de mayo, 8 de septiembre.
 Benamejí, 3 de febrero, 12 de septiembre.
 Los Blázquez, 8 de agosto, 11 de agosto.
 Bujalance, 15 de mayo, 16 de septiembre.
 Cabra, 24 de junio, 8 de septiembre.
 Cañete de las Torres, 15 de mayo, 9 de septiembre.
 Carcabuey, 15 de mayo, 8 de septiembre.
 Cardeña, 15 de mayo, 13 de junio.
 La Carlota, 15 de mayo, 12 de septiembre.
 El Carpio, 3 de mayo, 19 de septiembre.
 Castro del Río, 25 de abril, 17 de septiembre.
 Conquista, 9 de mayo, 26 de julio.
 Córdoba, 8 de septiembre, 24 de octubre.
 Daña Mencia, 29 de abril, 15 de septiembre.
 Dos Torres, 1 de abril, 16 de agosto.
 Encinas Reales, 25 de abril, 1 de octubre.
 Espejo, 15 de mayo, 25 de agosto.
 Espiel, 28 de abril, 6 de agosto.
 Fernán-Núñez, 6 de febrero, 15 de mayo.
 Fuente la Lancha, 8 de agosto, 25 de septiembre.
 Fuente Obejuna, 20 de enero, 8 de agosto.
 Fuente Palmera, 15 de mayo, 5 de julio.
 Fuente-Tojar, 15 de mayo, 7 de octubre.
 La Granjuela, 19 de mayo, 4 de agosto.
 Guadalcazar, 19 de mayo, 18 de agosto.
 El Guijo, 1 de abril, 12 de septiembre.
 Hinajosa del Duque, 31 de marzo, 14 de abril.
 Hornachuelos, 11 de julio, 2 de agosto.
 Iznajar, 25 de abril, 12 de septiembre.
 Lucena, 5 de mayo, 10 de septiembre.

Luque, 15 de mayo, 7 de octubre.
 Montalbán, 15 de mayo, 4 de octubre.
 Montemayor, 15 de mayo, 23 de junio.
 Montilla, 14 de julio, 1 de septiembre.
 Montoro, 15 de mayo, 7 de octubre.
 Monturque, 15 de mayo, 29 de agosto.
 Moriles, 16 de julio, 7 de octubre.
 Nueva Carteya, 15 de mayo, 7 de octubre.
 Obejo, 17 de enero, 11 de julio.
 Palenciana, 25 de abril, 4 de diciembre.
 Palma del Río, 25 de agosto, 8 de septiembre.
 Pedra Abad, 15 de mayo, 15 de septiembre.
 Pedroche, 31 de marzo, 8 de septiembre.
 Peñarroya-Pueblanueva, 7 de octubre, 4 de diciembre.
 Pasadas, 5 de mayo, 8 de septiembre.
 Pozoblanco, 3 de febrero, 9 de mayo.
 Priega de Córdoba, 25 de abril, 3 de septiembre.
 Puente Genil, 25 de abril, 3 de mayo.
 La Rambla, 15 de mayo, 11 de agosto.
 Rute, 25 de abril, 26 de agosto.
 San Sebastián de los Ballesteros, 20 de enero, 15 de mayo.
 Santaella, 15 de mayo, 8 de septiembre.
 Santa Eufemia, 30 de junio, 14 de agosto.
 Torrecampo, 20 de enero, 15 de mayo.
 Valenzuela, 28 de abril, 15 de mayo.
 Valsequilla, 21 de agosto, 22 de agosto.
 La Victoria, 17 de febrero, 15 de mayo.
 Villa del Río, 15 de mayo, 8 de septiembre.
 Villafranca de Córdoba, 15 de mayo, 8 de septiembre.
 Villaharta, 19 de julio, 24 de octubre.
 Villanueva de Córdoba, 19 de mayo, 29 de septiembre.
 Villanueva del Duque, 16 de agosto, 13 de diciembre.
 Villanueva del Rey, 15 de mayo, 12 de agosto.
 Villaralto, 31 de marzo, 11 de agosto.
 Villaviciosa de Córdoba, 19 de mayo, 8 de septiembre.
 El Viso, 31 de marzo, 26 de julio.
 Zuheras, 3 de mayo, 15 de mayo.

GRANADA

Alamedilla, 17 de enero y 25 de abril.
 Albolote, 8 de agosto y 26 de diciembre.
 Albondom, 25 y 26 de agosto.
 Albuñán, 16 de julio y 4 de octubre.
 Albuñol, 17 de marzo y 31 de octubre. Núcleo de La Rabita, 15 de mayo y 8 de septiembre. Núcleo de Pozuelo, 24 y 26 de julio. Núcleo de Los Costillas, 28 y 30 de junio.
 Albuñuelas, 20 de enero y 14 de agosto.
 Aldeire, 30 de mayo y 16 de agosto.
 Alfacar, 20 de enero y 29 de agosto.
 Algarinejo, 25 de abril y 5 de septiembre.
 Alhama de Granada, 11 de febrero y 25 de abril.
 Alhedín, 25 de abril y 25 de agosto.
 Alicun de Ortega, 13 de mayo y 16 de agosto.
 Almegíjar, 15 y 20 de septiembre. Núcleo de Notóez, 8 y 9 de septiembre.
 Almuñécar, 24 de junio y 29 de septiembre.
 Alquife, 11 de abril y 4 de diciembre.
 Arenas del Rey, 9 y 11 de agosto. Núcleo de Jatar, 14 y 16 de agosto. Núcleo de Formes, 20 y 21 de marzo.
 Armilla, 15 de mayo y 29 de septiembre.
 Atarfe, 23 y 24 de julio.
 Baza, 8 de septiembre y 4 de diciembre.
 Beas de Granada, 3 de mayo y 16 de agosto.
 Benalúa de Guadix, 15 de mayo y 16 de julio.
 Benamaurel, 11 y 28 de abril.
 Burchules, 25 de abril y 28 de julio.
 Bubión, 20 de enero y 25 de agosto.
 Busquistar, 5 y 6 de mayo.
 Cocin, 2 de agosto y 11 de octubre.
 Cadiar, 25 de abril y 9 de octubre.
 Cájar, 3 de mayo y 4 de octubre.
 La Colahorra, 9 de mayo y 14 de agosto.
 Calicasas, 6 y 7 de octubre.
 Campotejar, 28 de abril y 5 de septiembre.
 Caniles, 20 de enero y 13 de junio.
 Cañar, 26 de julio y 27 de diciembre.
 Capileira, 28 de abril y 11 de agosto.
 Carataunas, 25 de abril y 9 de agosto.
 Castaras, 23 de agosto y 29 de septiembre.
 Castillejar, 3 de febrero y 15 de mayo.

Castril, 6 y 10 de octubre.
 Cenes de la Vega, 3 de mayo y 25 de agosto.
 Cijuela, 19 y 20 de septiembre.
 Cogollos de Guadix, 28 de abril y 28 de agosto.
 Cogollos Vega, 13 de junio y 5 de septiembre.
 Colomera, 15 y 16 de septiembre.
 Cortes de Baza, 22 y 25 de agosto.
 Cortes y Graena, 9 de agosto y 13 de septiembre.
 Cullar Baza, 3 de mayo y 28 de agosto.
 Cullar Vega, 15 de mayo y 29 de septiembre.
 Chauchina, 9 de abril y 8 de agosto.
 Chimeneas, 22 de agosto y 28 de octubre. Núcleo de Castillo Tajarja, 24 de enero y 19 de septiembre.
 Churriana de la Vega, 16 de agosto y 8 de septiembre.
 Darro, 18 de marzo y 2 de octubre.
 Dehesas de Guadix, 15 y 20 de mayo.
 Deifontes, 15 de mayo y 14 de agosto.
 Diezma, 3 de febrero y 16 de agosto.
 Dilar, 20 de enero y 16 de agosto.
 Dolar, 3 de mayo y 1 de diciembre.
 Dudar, 3 de febrero y 8 de agosto.
 Dúrcal, 3 de febrero y 29 de agosto.
 Escuzar, 4 y 5 de septiembre.
 Fonela, 21 de marzo y 14 de agosto.
 Freila, 25 de abril y 15 de septiembre.
 Fuente Vaqueros, 25 de abril y 5 de junio.
 Las Gabias, 4 y 5 de agosto.
 Galera, 17 de enero y 4 de agosto.
 Gobernador, 16 de agosto y 7 de octubre.
 Gojar, 12 y 15 de septiembre.
 Gor, 3 de febrero y 7 de agosto.
 Granada, 2 de enero y 1 de febrero.
 Guadahortuna, 14 de abril y 15 de septiembre.
 Guadix, 17 de enero y 15 de mayo.
 Guajares, 14 de febrero y 3 de mayo.
 Gualchos, 27 y 29 de septiembre. Núcleo de Castell de Ferro, 15 y 16 de julio.
 Guéjar Sierra, 31 de marzo y 16 de agosto.
 Guevéjar, 24 de junio y 20 de septiembre.
 Huelago, 25 de abril y 24 de junio.
 Hueneja, 6 de octubre y 21 de noviembre.
 Huéscor, 17 de enero y 19 de mayo.
 Huétor Santillán, 20 de enero y 18 de agosto.
 Huétor Tajar, 25 de abril y 16 de septiembre.
 Huétor Vega, 3 de mayo y 16 de agosto.
 Illora, 14 de agosto y 10 de octubre. Núcleo de Alomartes, 31 de enero y 8 de agosto. Núcleo de Tocón, 25 de abril y 1 de agosto. Núcleo de Obeilar, 12 y 13 de septiembre. Núcleo de Ezcoznar, 3 y 4 de octubre. Núcleo de Bracana, 13 y 14 de agosto.
 Itrabo, 10 de febrero y 4 de agosto.
 Izñallor, 15 de mayo y 19 de agosto. Núcleo de Domingo Pérez, 15 de mayo y 1 de agosto. Núcleo de Dehesas Viejas, 3 de mayo y 8 de agosto.
 Jayena, 13 de junio y 23 de agosto.
 Jerez del Marquesado, 8 y 9 de septiembre.
 Jete, 24 de junio y 31 de diciembre.
 Jun, 2 de enero y 16 de septiembre.
 Láchar, 15 de mayo y 22 de agosto.
 Lanjarón, 20 de enero y 24 de junio.
 Lanteira, 16 y 17 de septiembre.
 Lecrín, 3 de mayo y 9 de diciembre.
 Lobras, 28 y 29 de agosto.
 Loja, 25 de abril y 29 de agosto.
 Lugros, 25 de abril y 9 de septiembre.
 Lújar, 15 de septiembre y 7 de octubre.
 La Mala, 15 y 16 de mayo.
 Maracena, 31 de enero y 14 de agosto.
 Moclín, 17 de enero y 6 de octubre. Núcleo de Puerto Lope, 2 y 3 de mayo. Núcleo de Tiena, 30 de mayo y 8 de agosto. Núcleo de Olivores, 13 y 14 de junio. Núcleo de Tozor, 18 y 20 de marzo. Núcleo de Limones, 3 de mayo y 6 de septiembre. Núcleo de Gumiel, 2 y 3 de mayo.
 Molvizar, 26 de julio y 7 de octubre.
 Monochil, 17 de enero y 18 de marzo.
 Montefrío, 25 de abril y 18 de septiembre.
 Montejícar, 25 de abril y 15 de mayo.
 Moraleda de Zafayona, 19 de abril y 30 de septiembre.
 Morelabor, 3 de mayo y 16 de agosto.
 Motril, 13 de enero y 11 de febrero.
 Murtas, 3 de mayo y 29 de septiembre. Núcleo de Cojayar, 12 y 13 de septiembre.

Niguelas, 25 de abril y 22 de septiembre.
 Nivar, 3 de mayo y 13 de septiembre.
 Ogijares, 20 de enero y 1 de septiembre.
 Orce, 17 de enero y 6 de febrero.
 Orgiva, 14 de marzo y 1 de octubre.
 Otivor, 24 de junio y 9 de diciembre.
 Otura, 25 de abril y 8 de septiembre.
 Padul, 20 de enero y 16 de agosto.
 Pamponeira, 2 de mayo y 1 de agosto.
 Pedro Martínez, 15 de mayo y 8 de agosto.
 Peligras, 23 de enero y 29 de agosto.
 La Peza, 10 y 11 de octubre.
 El Pinar-Izbor, 20 de marzo y 24 de diciembre. Núcleo de Pinos del Valle, 2 de mayo y 14 de agosto.
 Pinos Genil, 3 de mayo y 16 de agosto.
 Piñor, 5 y 15 de mayo. Núcleo Anejo Bogarre, 12 y 13 de junio.
 Polícar, 13 y 14 de junio.
 Polopos, 9 de agosto y 7 de octubre. Núcleo de La Mamola, 14 y 16 de agosto. Núcleo de Haza Trigo, 24 y 26 de julio. Núcleo de Castillo de Baños, 23 y 25 de junio.
 Portugos, 6 y 7 de octubre.
 Puebla de Don Fadrique, 19 de mayo y 30 de junio.
 Pulianas, 13 de febrero y 11 de septiembre.
 Purullena, 22 de agosto y 11 de noviembre.
 Quentar, 20 de enero y 15 de septiembre.
 Solor, 28 de julio y 17 de octubre.
 Salobreña, 24 de junio y 7 de octubre.
 Santa Cruz del Comercio, 3 de mayo y 16 de agosto.
 Santa Fe, 17 de abril y 28 de agosto.
 Soportújar, 17 de enero y 16 de agosto.
 Sorvilan, 25 de abril y 7 de agosto.
 La Taha, 14 y 16 de agosto.
 Torre Cardela, 15 de mayo y 11 de agosto.
 Torvizcón, 17 de enero y 3 de octubre.
 Trevélez, 13 de junio y 18 de octubre.
 Turón, 25 y 26 de abril.
 Ujijar, 11 y 14 de octubre.
 Valor, 13 y 15 de septiembre.
 El Valle, Núcleo de Melegis, 12 y 13 de junio. Núcleo de Saleres, 30 y 31 de octubre. Núcleo de Restábal, 6 de febrero y 2 de mayo.
 Valle del Zalabi, 17 de enero y 24 de junio.
 Vegas del Genil, Núcleo de Purchil, 2 y 3 de mayo. Núcleo de Belicena, 24 y 25 de abril. Núcleo de Ambroz, 10 y 11 de octubre.
 Vélez de Benaudalla, 13 y 14 de junio.
 Ventas de Huelmo, 15 de mayo y 8 de agosto.
 Villamena, 15 de mayo y 14 de agosto.
 Villanueva de las Torres, 3 de febrero y 2 de agosto.
 Villanueva Mesía, 20 de enero y 25 de abril.
 Viznar, 3 de febrero y 6 de diciembre.
 Zafarralla, 3 de mayo y 16 de agosto.
 Zúbia, 2 de enero y 16 de mayo.
 Zujar, 28 de abril y 2 de octubre.
 Zúgrá, 2 de mayo y 12 de septiembre.
 Pinos Puente, 17 de mayo y 22 de agosto.

HUELVA

Alájar, 25 de abril y 8 de septiembre.
 Aljaraque, 30 de junio y 18 de agosto.
 El Almendro, 20 de enero y 1 de abril.
 Almonaster la Real, 5 de mayo y 18 de agosto.
 Almonte, 19 de mayo y 30 de junio.
 Alosno, 24 de junio y 4 de diciembre.
 Aracena, 3 de febrero y 25 de agosto.
 Aroche, 22 de agosto y 25 de agosto.
 Arrayomolinos de León, 13 de junio y 16 de agosto.
 Ayamonte, 8 de septiembre y 13 de noviembre.
 Beas, 14 de agosto y 25 de agosto.
 Berrocal, 5 de mayo y 11 de agosto.
 Bailullos Par del Condado, 20 de enero y 12 de septiembre.
 Bonares, 24 de mayo y 22 de octubre.
 Cabezas Rubias, 31 de marzo y 14 de agosto.
 Cala, 18 de agosto y 5 de diciembre.
 Calañas, 31 de marzo y 4 de diciembre.
 El Campillo, 5 de mayo y 28 de julio.
 Campofrío, 24 de julio y 4 de diciembre.
 Cañaveral de León, 18 y 19 de julio.
 Cartaya, 6 y 7 de octubre.
 Castoño de Robledo, 28 de junio y 23 de agosto.
 El Cerro de Andévalo, 5 de mayo y 4 de agosto.

Corteconcepción, 11 y 12 de agosto.
 Cortegana, 16 de junio y 8 de septiembre.
 Cortelozor, 24 de junio y 14 de agosto.
 Cumbres de enmedio, 30 de junio y 1 de julio.
 Cumbre Mayores, 7 de abril y 30 de mayo.
 Cumbres de San Bartolomé, 25 de agosto y 8 de septiembre.
 Chucena, 14 y 16 de agosto.
 Encinasola, 7 de abril y 1 de diciembre.
 Escena del Campo, 26 de mayo y 18 de agosto.
 Fuenteheridos, 18 de agosto y 8 de septiembre.
 Galaroza, 31 de marzo y 6 de septiembre.
 Gibraleón, 16 de agosto y 20 de octubre.
 La Granada de Riotinto, 31 de marzo y 18 de agosto.
 El Gronado, 23 de junio y 24 de noviembre.
 Higuera de la Sierra, 19 de mayo y 1 de septiembre.
 Hinojales, 2 y 3 de mayo.
 Hinojos, 12 y 15 de septiembre.
 Huelva (Capital), 1 de agosto y 8 de septiembre.
 Isla Cristina, 16 de julio y 7 de octubre.
 Jabugo, 14 de julio y 29 de septiembre.
 Lepe, 12 de mayo y 16 de agosto.
 Linares de la Sierra, 24 de junio y 8 de septiembre.
 Lucena del Puerto, 22 de enero y 19 de mayo.
 Manzanilla, 23 de junio y 16 de agosto.
 Marines, 28 de mayo y 8 de septiembre.
 Minas de Riotinto, 18 de agosto y 7 de octubre.
 Moguer, 12 de mayo y 8 de septiembre.
 Lo Nava, 18 de agosto y 1 de septiembre.
 Nerva, 7 y 22 de agosto.
 Niebla, 8 de septiembre y 3 de noviembre.
 La Palma del Condado, 16 de agosto y 22 de septiembre.
 Palos de la Frontera, 23 de abril y 14 de agosto.
 Paterna del Campo, 16 de julio y 25 de agosto.
 Paymogo, 20 de enero y 22 de julio.
 La Puebla de Guzmán, 29 de abril y 12 de agosto.
 Puerto Moral, 7 de abril y 28 de julio.
 Punta Umbria, 20 de enero y 16 de julio.
 Rociana del Condado, 25 de agosto y 8 de septiembre.
 Rosal de la Frontera, 15 de mayo y 12 de agosto.
 San Bartolomé de la Torre, 30 de mayo y 25 de agosto.
 San Juan del Puerto, 24 de junio y 16 de julio.
 Sanlúcar de Guadiana, 4 y 7 de abril.
 San Silvestre de Guzmán, 21 de abril y 31 de diciembre.
 Santa Ana la Real, 24 y 26 de julio.
 Santa Bárbara de Casas, 8 de agosto y 4 de diciembre.
 Santa Olalla de Cala, 25 de agosto y 10 de diciembre.
 Trigueros, 27 de enero y 24 de octubre.
 Valdelarcos, 6 y 7 de agosto.
 Valverde del Camino, 18 de agosto y 12 de septiembre.
 Villablanca, 26 de mayo y 1 de septiembre.
 Villalba del Alcor, 5 de febrero y 7 de julio.
 Villanueva de los Castillejos, 1 de abril y 28 de julio.
 Villanueva de las Cruces, 20 de enero y 11 de agosto.
 Villarrasa, 25 de agosto y 18 de diciembre.
 Zalamea la Real, 16 y 17 de septiembre.
 Zufre, 4 y 5 de septiembre.

JAEN

Albánchez, 2 de mayo, 15 de mayo.
 Alcalá la Real, 23 de septiembre, 20 de diciembre.
 Alcaudete, 17 de septiembre, 29 de septiembre.
 Aldeaquemada, 17 de enero, 29 de septiembre.
 Andújar, 25 de abril, 15 de mayo.
 Arjona, 21 de marzo, 21 de agosto.
 Arjonilla, 16 de agosto, 13 de octubre.
 Arquillos, 17 de enero, 8 de septiembre.
 Baeza, 31 de marzo, 15 de mayo.
 Bailén, 19 de julio, 5 de agosto.
 Baños de la Encina, 12 de mayo, 18 de agosto.
 Beas de Segura, 24 de enero, 18 de septiembre.
 Begíjar, 26 de julio, 25 de septiembre.
 Bedmar-García, 25 de abril, 26 de septiembre.
 Bélmez de la Moraleda, 20 de agosto, 29 de noviembre.
 Benatae, 25 de agosto.
 Cabra de Santo Cristo, 20 de enero, 24 de junio.
 Cambil, 24 de febrero, 7 de octubre.
 Campillo de Arenas, 15 de mayo, 12 de agosto.
 Canena, 25 de abril, 15 de mayo.
 Carboneros, 15 de mayo, 8 de agosto.
 Carcheles, 17 de enero, 16 de agosto.

La Carolino, 4 de julio, 24 de noviembre.
 Castellar, 21 de marzo, 29 de septiembre.
 Castillo de Locubín, 15 de mayo, 10 de septiembre.
 Cazorra, 3 de febrero, 3 de mayo.
 Cazorla, 15 de mayo, 17 de septiembre.
 Chiclano de Segura, 15 de mayo, 8 de septiembre.
 Chilluévar, 24 de enero, 15 de mayo.
 Escañuela, 1 de agosto, 15 de septiembre.
 Espeluy, 9 de mayo, 25 de noviembre -Todo el término municipal-
 9 de mayo, 29 de septiembre -Bdo. Estación y Poblado IARA-.
 Froiles, 21 de marzo, 13 de diciembre.
 Fuensanta de Mortos, 15 de mayo, 24 de septiembre.
 Fuerte del Rey, 18 de agosto, 7 de octubre.
 Genave, 17 de enero, 25 de abril.
 La Guardia de Jaén, 20 de enero, 11 de agosto.
 Guarromón, 6 de junio, 26 de agosto.
 Higuera de Arjona, 24 de junio, 11 de agosto.
 Higuera de Calatrava, 20 de enero, 16 de agosto.
 Hinojares, 3 de febrero, 25 de abril.
 Hornos de Segura, 2 de mayo, 16 de agosto.
 Huelmo, 5 de mayo, 22 de agosto -Núcleo de Huelma-, 15 de mayo, 9 de agosto -Núcleo de Solera.
 Hueso, 26 de abril, 2 de septiembre.
 Ibrós, 2 de mayo, 13 de junio.
 Lo Iruela, 3 de febrero, 28 de agosto.
 Izatoraf, 15 de mayo, 3 de septiembre.
 Jobalquinto, 15 de mayo, 26 de julio.
 Jaén, 11 de junio, 25 de noviembre.
 Jamilena, 15 de mayo, 15 de septiembre.
 Jimena, 3 de mayo, 8 de septiembre.
 Jódor, 3 de mayo, 15 de mayo.
 Larva, 25 de abril, 2 de agosto.
 Linares, 27 de junio, 28 de agosto -Núcleo Estación Linares-
 Baeza-, 5 de agosto, 28 de agosto -Todo el término municipal.
 Lopera, 15 de mayo, 16 de agosto.
 Lupión, 5 de marzo, 1 de agosto.
 Mancha Real, 25 de abril, 14 de agosto.
 Marmolejo, 24 de enero, 13 de agosto.
 Mortos, 5 de mayo, 29 de julio.
 Mengíbar, 3 de mayo, 22 de julio.
 Montizón, 24 de junio, 15 de septiembre.
 Navas de San Juan, 2 de mayo, 24 de junio.
 Noalejo, 17 de enero, 9 de septiembre.
 Orcera, 15 de mayo, 15 de septiembre.
 Real de Becerro, 25 de marzo, 30 de agosto.
 Peralajar, 9 de mayo, 5 de agosto.
 Porcuna, 21 de marzo, 5 de septiembre.
 Pozo alcón, 9 de mayo, 26 de julio.
 Puente de Genave, 15 de mayo, 16 de mayo.
 La Puerta de Segura, 3 de febrero, 16 de julio.
 Quesada, 5 de mayo, 29 de agosto.
 Rus, 3 de febrero, 1 de agosto.
 Sabiote, 15 de mayo, 25 de agosto.
 Santa Elena, 25 de abril, 18 de agosto.
 Santiago de Calatrava, 20 de enero, 15 de mayo.
 Santiago Pontones, 22 de mayo, 18 de agosto.
 Santisteban del Puerto, 25 de abril, 19 de mayo.
 Santo Tome, 15 de mayo, 24 de septiembre.
 Segura de la Sierra, 22 de enero, 7 de octubre.
 Siles, 25 de abril, 16 de agosto.
 Sorihuela de Guadalimar, 5 de febrero, 21 de agosto.
 Tarreblaspedro, 2 de mayo, 24 de julio -Todo el término municipal-, 15 de mayo, 16 de mayo -Campillo del Río-.
 Torredelcampo, 10 de junio, 26 de julio.
 Torredonjimeno, 30 de junio, 8 de septiembre.
 Torreperogil, 11 de febrero, 8 de septiembre.
 Torres, 25 de abril, 19 de septiembre.
 Torres de Albánchez, 25 de abril, 8 de mayo.
 Ubeda, 8 de septiembre, 29 de septiembre.
 Valdepeñas de Jaén, 24 de junio, 1 de septiembre.
 Villacarrillo, 3 de mayo, 7 de octubre.
 Vilches, 9 de mayo, de 8 de septiembre.
 Villanueva del Arzobispo, 15 de mayo, 8 de septiembre.
 Villanueva de la Reina, 8 de agosto, 3 de septiembre -Todo el término-, 15 de mayo, 3 de septiembre, -La Quintanilla-.
 Villardompardo, 15 de mayo, 6 de octubre.
 Los Villares, 24 de junio, 7 de octubre.
 Villarradrijo, 17 de enero, 24 de septiembre.
 Villatorre, 17 de enero, 31 de mayo -Antiguo término Villagorda-, 25 de abril -Antiguo término de Tarrequebradilla-.

MALAGA

Alameda, 15 de mayo y 8 de agosto.
 Alcaucín, 20 de enero y 9 de agosto.
 Alfarnate, 25 de abril y 12 de septiembre.
 Alfarnatejo, 15 de mayo y 29 de septiembre.
 Algarrobo, 20 de enero y 25 de agosto.
 Algatocín, 24 de junio y 4 de octubre.
 Alhaurín de la Torre, 20 de enero y 24 de junio.
 Alhaurín el Grande, 3 de mayo, y 23 de mayo.
 Almachar, 30 de julio, y 3 de noviembre.
 Almargen, 4 de agosto y 29 de septiembre.
 Almagía, 20 de enero y 15 de mayo.
 Alora, 1 de agosto y 8 de septiembre.
 Alozaina, 26 de julio y 12 de septiembre.
 Alpandeire, 16 de agosto y 7 de octubre.
 Antequera, 21 de agosto y 8 de septiembre.
 Archez, 17 de enero y 25 de marzo.
 Archidona, 10 de febrero y 15 de mayo.
 Ardoles, 15 de mayo y 8 de septiembre.
 Arenas, 9 de agosto y 12 de agosto.
 Arriate, 14 de febrero y 27 de junio.
 Atojate, 3 de mayo, y 16 de agosto.
 Benadalid, 26 de abril y 22 de agosto.
 Benohavis, 16 de agosto y 7 de octubre.
 Benalauria, 7 de agosto y 6 de octubre.
 Benalmadena, 24 de junio y 14 de agosto.
 Benomargosa, 20 de enero y 2 de agosto.
 Benamocarra, 16 de mayo y 17 de octubre.
 Benaoján, 25 de abril y 7 de octubre.
 Benarraba, 20 de enero y 29 de septiembre.
 Borge, 31 de marzo y 15 de mayo.
 El Burgo, 25 de marzo y 5 de agosto.
 Campillos, 11 de julio y 18 de agosto.
 Canillas de Aceituno, 8 de agosto y 9 de agosto.
 Canillas de Albaído, 17 de enero y 7 de octubre.
 Cañete la Real, 20 de enero y 14 de agosto.
 Catajimo, 18 de agosto y 7 de octubre.
 Cartama, 23 de abril y 15 de mayo.
 Carratraca, 15 de mayo, 16 de agosto.
 Casabermeja, 20 de enero y 25 de abril.
 Casabonela, 31 de julio y 7 de octubre.
 Casares, 4 de agosto y 15 de septiembre.
 Caín, 3 de mayo y 15 de mayo.
 Colmenar, 3 de febrero y 14 de agosto.
 Cmares, 14 de febrero y 19 de agosto.
 Competa, 3 de mayo y 6 de septiembre.
 Cortes de la Frontera, 22 de agosto y 25 de agosto.
 Cuevas Bajas, 24 de junio y 9 de agosto.
 Cuevas del Becerro, 17 de enero y 8 de septiembre.
 Cuevas de San Marcos, 25 de abril y 16 de julio.
 Cutar, 16 de agosto y 17 de agosto.
 Estepona, 15 de mayo y 16 de julio.
 Farajan, 6 de agosto y 9 de diciembre.
 Frigiliana, 20 de enero y 13 de junio.
 Fuengirola, 16 de julio y 7 de octubre.
 Fuente de Piedra, 28 de julio y 8 de septiembre.
 Gaucín, 11 de agosto y 8 de septiembre.
 Genalguacil, 28 y 29 de abril.
 Guaro, 15 de mayo y 30 de agosto.
 Humilladero, 24 de junio y 7 de octubre.
 Igualeja, 12 de marzo y 30 de agosto.
 Istán, 26 de septiembre y 30 de septiembre.
 Iznate, 21 de marzo y 13 de junio.
 Jimera de Libar, 20 de junio y 11 de agosto.
 Jubrique, 24 de junio y 4 de octubre.
 Juzcar, 22 de agosto y 15 de septiembre.
 Macharaviaya, 20 de agosto y 7 de octubre.
 Málaga, 18 de junio y 8 de septiembre.
 Manilva, 28 de julio y 18 de agosto.
 Marbella, 11 de junio y 18 de octubre.
 Mijas, 8 de septiembre y 15 de octubre.
 Moclinejo, 25 de agosto y 26 de agosto.
 Molina, 18 de agosto y 26 de diciembre.
 Monda, 14 y 18 de agosto.
 Montejaque, 17 de mayo y 16 de agosto.
 Nerja, 15 de mayo y 24 de junio.
 Ojén, 9 de octubre y 10 de octubre.
 Parauta, 8 de agosto y 9 de diciembre.
 Periana, 15 de mayo y 5 de septiembre.
 Pizarra, 15 de mayo y 19 de agosto.

Pujerra, 13 de junio y 3 de noviembre.
 Rincón de la Victoria, 16 de julio y 29 de septiembre.
 Riogordo, 28 de mayo y 18 de agosto.
 Ronda, 24 de enero y 15 de septiembre.
 Sayalonga, 29 de agosto y 7 de octubre.
 Sedella, 17 de enero y 2 de agosto.
 Sierra de Yeguas, 17 de mayo y 27 de agosto.
 Teba, 11 de agosto y 7 de octubre.
 Tolox, 16 de julio y 14 de agosto.
 Torrax, 5 de agosto y 6 de octubre.
 Totalán, 22 de mayo y 23 de mayo.
 Valle de Abdalajis, 21 de marzo y 11 de agosto.
 Vélez-Málaga, 16 de julio y 29 de septiembre.
 Villanueva de Algaidas, 25 de abril y 5 de agosto.
 Villanueva del Rasaria, 12 de agosto y 7 de octubre.
 Villanueva del Trabuco, 25 de abril y 25 de agosto.
 Villanueva de Topia, 13 de junio y 11 de noviembre.
 Viñuela, 8 de agosto y 26 de diciembre.
 Yunquera, 16 de julio y 7 de octubre.

SEVILLA

Aguadulce, 22 y 25 de agosto.
 Alanís, 25 de agosto y 8 de septiembre.
 Albalá del Aljarafe, 20 de enero y 30 de mayo.
 Alcalá de Guadaíra, 25 de agosto y 22 de septiembre.
 Alcalá del Río, 16 de julio y 9 de septiembre.
 Alcolea del Río, 12 de mayo y 8 de septiembre.
 La Algaba, 29 de julio y 22 de septiembre.
 Algamiños, 17 de enero y 26 de julio.
 Almadén de la Plata, 18 de agosto y 15 de septiembre.
 Almensilla, 21 de abril y 9 de junio.
 El Arahál, 22 de julio y 8 de septiembre.
 Aznalcázar, 19 y 30 de mayo.
 Aznalcóllar, 11 de julio y 8 de septiembre.
 Badajoz, 25 de abril y 8 de septiembre.
 Benocazón, 5 y 6 de agosto.
 Bollullos de la Mitación, 22 de septiembre y 27 de octubre.
 Bormujos, 15 de mayo y 25 de agosto.
 Brenes, 20 de enero y 13 de octubre.
 Burguillos, 28 de julio y 3 de octubre.
 Cabezas de San Juan, 24 de junio y 22 de septiembre.
 Camas, 21 de abril y 12 de septiembre.
 La Campana, 11 de agosto y 10 de septiembre.
 Cantillana, 7 de julio y 8 de septiembre.
 Carmona, 16 de mayo y 8 de septiembre.
 Carrión de los Céspedes, 18 y 22 de septiembre.
 Casariche, 25 de abril y 8 de septiembre.
 Castilblanco de los Arroyos, 4 de agosto y 1 de septiembre.
 Castilleja del Campo, 11 de agosto y 29 de septiembre.
 Castilleja de la Cuesta, 31 de marzo y 7 de julio.
 Castillejo del Guzmán, 7 de enero y 7 de octubre.
 Castillo de las Guardas, 30 de junio y 18 de agosto.
 Cazallo de la Sierra, 18 de agosto y 13 de septiembre.
 Constantino, 22 y 25 de agosto.
 Coria del Río, 8 y 22 de septiembre.
 Coripe, 27 y 30 de junio.
 El Coronil, 14 y 18 de agosto.
 Los Corrales, 5 de mayo y 4 de agosto.
 Dos Hermanas, 26 de julio y 20 de octubre.
 Ecija, 8 y 22 de septiembre.
 Espartinas, 19 de mayo y 1 de septiembre.

Estepa, 19 de mayo y 14 de agosto.
 Fuentes de Andalucía, 16 de julio y 18 de agosto.
 El Garrobo, 24 de junio y 1 de septiembre.
 Gelves, 21 de abril y 1 de septiembre.
 Gerena, 30 de mayo y 2 de junio.
 Gilena, 14 de agosto y 7 de octubre.
 Gines, 14 de mayo y 7 de julio.
 Guadalcanal, 26 de abril y 1 de septiembre.
 Guillena, 8 y 15 de septiembre.
 Herrera, 25 de abril y 8 de agosto.
 Huévar, 20 de enero y 19 de agosto.
 La Lantejuela, 26 de mayo y 7 de octubre.
 Lebrija, 12 y 15 de septiembre.
 El Cuervo, 7 y 8 de octubre.
 Lara de Estepa, 25 de abril y 29 de septiembre.
 Lara del Río, 2 de junio y 8 de septiembre.
 La Luisiana, 10 de febrero y 18 de agosto.
 El Madroño, 3 de febrero y 27 de mayo.
 Mairena del Alcor, 14 de abril y 8 de septiembre.
 Mairena del Aljarafe, 21 de abril y 19 de mayo.
 Marchena, 20 de enero y 25 de agosto.
 Marinaleda, 25 de abril y 4 de diciembre.
 Martín de la Jara, 28 de julio y 7 de octubre.
 Los Morales, 19 de mayo y 29 de julio.
 Montellano, 19 de mayo y 11 de agosto.
 Morón de la Frontera, 19 y 22 de septiembre.
 Navas de la Concepción, 28 de junio y 8 de septiembre.
 Olivares, 20 de enero y 5 de agosto.
 Osuna, 19 de mayo y 8 de septiembre.
 Los Palacios y Villafraanca, 12 de mayo y 11 de agosto.
 Palomares del Río, 21 de abril y 8 de septiembre.
 Paradas, 3 de mayo y 16 de julio.
 Pedrera, 13 de junio y 25 de agosto.
 El Pedroso, 11 de agosto y 8 de septiembre.
 Peñaflor, 18 de agosto y 8 de septiembre.
 Pilas, 19 de mayo y 30 de junio.
 Pruna, 5 de mayo y 25 de agosto.
 Puebla de Cazalla, 12 y 15 de septiembre.
 Puebla de los Infantes, 1 de febrero y 19 de agosto.
 Puebla del Río, 20 de enero y 29 de septiembre.
 El Real de la Jara, 22 y 25 de agosto.
 La Rinconada, 6 de junio y 15 de septiembre.
 La Rada de Andalucía, 30 de junio y 8 de septiembre.
 El Ronquillo, 8 de agosto y 8 de septiembre.
 El Rubio, 25 de abril y 7 de octubre.
 Salteras, 3 de febrero y 18 de agosto.
 San Juan de Aznalfarache, 21 de mayo y 24 de junio.
 Sanlúcar la Mayor, 5 de mayo y 20 de septiembre.
 San Nicolás del Puerto, 28 de julio y 13 de noviembre.
 Santiponce, 3 y 7 de octubre.
 El Saucejo, 25 de abril y 7 de octubre.
 Sevilla, 21 de abril y 30 de mayo.
 Tocina, 13 de mayo y 4 de septiembre.
 Tomares, 20 de enero y 21 de abril.
 Umbrete, 26 de mayo y 25 de agosto.
 Utrera, 24 de junio y 8 de septiembre.
 Valencina de la Concepción, 14 de agosto y 13 de octubre.
 Villamanrique de la Condesa, 19 de mayo y 16 de agosto.
 Villanueva del Ariscal, 26 de julio y 8 de septiembre.
 Villanueva del Río y Minas, 30 de mayo y 4 de diciembre.
 Villanueva de San Juan, 24 de junio y 7 de octubre.
 Villaverde del Río, 8 y 15 de septiembre.
 El Viso del Alcor, 5 de mayo y 15 de septiembre.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

EDICTO del Instructor del expediente disciplinario que se sigue contra la funcionaria doña. Elena Estévez Vila.

D. Diego Bejarano Galisteo, Inspector de Educación Básica de la Provincia de Cádiz en la Zona de Jerez de la Frontera HAGO SABER: Que en esta Inspección y por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia de fecha 4 de octubre de 1985 se sigue expediente disciplinario a la funcionaria D^a Elena Estévez Vila, n^o de Registro Personal A45EC136.781 y dada la no comparecen-

cia de la citada funcionaria, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, aprobado por Decreto 2088/1969, de 16 de agosto (B.O.E. del 30 de septiembre), se la emplaza a D^a Elena Estévez Vila para que dentro del término de diez días comparezca en la Inspección de Educación Básica, sita en el Paseo de las Delicias (El Retiro), Jerez de la Frontera, haciéndole saber que la copia del acuerdo de incoacción del procedimiento disciplinario se halla a su disposición en la Secretaría de dicha oficina con la advertencia que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. El Juez Instructor, Diego Bejarano Galisteo.- El Secretario, Antonio Olmedo Esteve.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ORDEN de 23 de diciembre de 1985, por lo que se autoriza la concesión de una subvención al Patronato Municipal de la Vivienda de Sevilla.

Ilmo. Sres.:

Visto el expediente instruido a instancia de la Dirección General de Arquitectura a efectos de una subvención de 216.539 pesetas y en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Capítulo IV, Transferencias Corrientes, Artículo 48 de la Sección 15 del Presupuesto para el ejercicio 1985 de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en ejercicio de las facultades que confiere el Artículo 39 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración, y el Artículo 50 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Patronato Municipal de la Vivienda de Sevilla con destino a sufragar el 50% de los Gastos de celebración de unas Jornadas sobre Promoción Pública de Viviendas y Rehabilitación Urbana, en el Casco Histórico de Sevilla.

Segundo. Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Orden de conformidad con la normativa vigente.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento, notificación al interesado y demás efectos.

Sevilla, 23 de diciembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Viviendo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera «Exgase», propiedad de «Explotación Ganadera Serrana, S.A.T.» n.º 2.827 del término municipal de Guadalcanal (Sevilla).

A solicitud de EXPLOTACION GANADERA SERRANA, S.A.T. n.º 2.827, para que le fuese concedido el título o de Granja de Protección Sanitaria Especial a lo de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro general P-3/1.310, situado en el término de Guadalcanal (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente artículo 1.º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1.º y 3.º, de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3.490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 17 de diciembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el B.O.E. de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 19 de diciembre de 1985.—El Director General, Antonio González de Tánago.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a

la explotación ganadera «Hoza del Caballo», propiedad de Hnos. Carmona Escribano, del término municipal de Campillos (Málaga).

A solicitud de Hnos. Carmona Escribano para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro general P-3/5.240, situada en el término de Campillos (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1.º y 3.º, de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 23 de diciembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el B.O.E. de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 26 de diciembre de 1985.—El Director General, Antonio González de Tánago.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera «Los Rodaderos», propiedad de D. José Segura Roper, del término municipal de Campillos (Málaga).

A solicitud de D. José Segura Roper para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a lo de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro general P-3/6.556, situado en el término de Campillos (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizados las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1.º y 3.º, de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 23 de diciembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el B.O.E. de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 26 de diciembre de 1985.—El Director General, Antonio González de Tánago.

CORRECCION de errores de la Resolución de 6 de diciembre de 1985, por lo que se anuncia convocatoria para cubrir seis becas postdoctorales o de perfeccionamiento en investigación agraria. (BOJA núm. 123, de 24.12.85).

Advertidos errores en el texto de la Resolución citada, publicado en el BOJA n.º 123 de 24 de diciembre de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo que señala el plazo de presentación de solicitudes donde dice «hasta las trece horas del decimoquinto día hábil», debe decir: «hasta las trece horas del trigésimo día hábil».

En el ANEJO I, punto 3, donde dice «Centro de Investigación y Desarrollo Agrario La Mojenera (Sevilla)», debe decir: «Centro de investigación y Desarrollo Agrario La Mojenera (Almería)».

En el ANEJO I, punto 5, donde dice «Departamento: Mejora y Agronomía, debe decir «Departamento: Horticultura».

En el ANEJO I, punto 6, donde dice «Centro: Las Torres» debe decir «Centro Estación Experimental la Rinconada-Las Torres».

CORRECCION de errores en la Resolución de 6 de diciembre de 1985, por la que se anuncio convocatoria para cubrir trece becos para realizar preferentemente tesis doctorales (BOJA n° 123, de 24.12.85).

Advertidos errores en el texto de la Resolución citada, publicada en el BOJA n° 123 de 24 de diciembre de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo que señala el plazo de presentación de solicitudes, donde dice «hasta las trece horas del decimoquinto día hábil», debe decir: «hasta las trece horas del trigésimo día hábil».

En el ANEJO I, punto 3, donde dice «Métodos estadísticos e informativos», debe decir: «Métodos estadísticos e informáticos».

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 6 de diciembre de 1985, por lo que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares-tipo, para la contratación de asistencia técnica mediante concurso.

Con el fin de unificar criterios y agilizar trámites en los expedientes de Contratación de Asistencia Técnica, mediante Concurso, previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia.

1°. Se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares-Tipo, que será de aplicación a todos los contratos de la Consejería de Cultura que tengan por objeto la Contratación de Asistencia Técnica, mediante Concurso Público.

2°. El presente Pliego entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES-TIPO PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA, MEDIANTE CONCURSO PUBLICO

1. Objeto y régimen jurídico.

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación del servicio de de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía que se concreta en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña al presente.

1.2. El contrato de Asistencia Técnica, se adjudicará por el sistema de concurso y se regirá por lo establecido en este Pliego, por las Normas contenidas en el Decreto 1.005/74 de 4 de abril, modificado por Real Decreto 2.917/83 de 19 de octubre, y supletoriamente por la legislación de Contratos del Estado (L.C.E. artículo aprobado por Decreto 923/65 de 17 de marzo y Reglamento General de Contratación del Estado aprobado por Decreto 3410/75, de 25 de noviembre) y demás disposiciones en vigor.

1.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgados por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.4. El Empresario quedará obligado con respecto al personal que emplee en la prestación del servicio objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Legislación Laboral y Social, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo.

1.5. El empresario está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones en materia de ordenación y defensa de la industria nacional.

1.6. El empresario, para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución del objeto del contrato, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e

indemnizaciones por tales conceptos. El empresario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

2. Presupuesto, existencia de crédito, impuestos y revisión de precios.

2.1. El presupuesto del gasto máximo asciende a la cantidad de

2.2. El precio del contrato será fijado en la oferta que se adjudique y se abonará con cargo al concepto presupuestario ...

La adjudicación del contrato a la empresa seleccionada tendrá lugar hasta tanto no se haya efectuado la contratación del crédito preciso, fiscalizado el gasto y aprobado el mismo, conforme establecen los artículos 10 y 88 del Reglamento General de Contratación del Estado y 7° del Decreto 1.005/74 de 4 de abril.

2.3. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden, no sólo el precio del contrato, sino también cuantas obligaciones tributarias legalmente correspondan.

2.4. A partir del 1° de enero de 1986 se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1985 de 2 de agosto, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2.5. Los precios de prestación de este servicio no podrán ser objeto de revisión.

3. Iniciación de los trabajos y plazos.

3.1. La fecha del comienzo de los trabajos será la del día siguiente al de la firma del documento de formalización del contrato.

El plazo de duración de los trabajos será el señalado en la hoja de especificaciones técnicas, y los que, figurando en el programa de trabajo se hayan establecido con el carácter de plazos parciales obligatorios al darse conformidad a dicho programa por parte de la Administración.

3.2. Cuando el contrato se refiera a la prestación de servicios, el plazo será de un año, desde enero a diciembre, coincidiendo con la vigencia del ejercicio presupuestario.

4. Presentación y apertura de proposiciones.

4.1. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado en el lugar que se señale en el anuncio de la licitación, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicho plazo puede verse reducido en el supuesto de que se haya acordado por el órgano de contratación la tramitación por vía de urgencia. En este caso el anuncio recogerá el nuevo plazo establecido.

4.2. Los proposiciones constarán de tres sobres en los que se incluirá la documentación siguiente:

Sobre número uno. Título: Documentación administrativa.

Contendrá los documentos exigidos en los 6 primeros números del apartado 5, del presente Pliego y el resguardo original acreditativo de haber efectuado el depósito de la Fianza Provisional.

Sobre número dos. Título: Referencias técnicas.

Incluirá la siguiente documentación:

a) Informes comerciales o certificaciones de otras adjudicaciones concedidas para servicios similares u otra documentación que acredite la solvencia y experiencia de la Empresa en actividades del ramo.

b) Relación de medios auxiliares cuya utilización se proponga, indicando la que posea en propiedad, en arrendamiento y la que se prevea adquirir o alquilar.

c) En los casos en que el licitador prevea la necesidad de concertar con terceros parte de los trabajos, deberá indicar el nombre de estos, referencia y porcentaje que aquéllos representan sobre la totalidad del presupuesto.

d) En el supuesto de que el objeto del contrato sea la redacción de un proyecto o estudio, el licitador habrá de presentar además la siguiente documentación:

Programa de trabajo con los plazos parciales o fecha de terminación de las distintas etapas en que se subdivide el trabajo objeto del contrato.

Metodología, en la que se expondrá detalladamente el método que el concursante propone seguir en la realización de los trabajos contratados.

Descripción de los equipos de personal de que dispone así como indicación de su cualificación o especialidad.

Sobre número tres. Título: Proposición económica.

Cada licitador formulará su proposición económica, con arre-